



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;
- VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 incluye la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativas al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento; a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Examiné el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los correspondientes Estado de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Variación en el Patrimonio, Estado de Deuda Pública y las notas a los estados financieros que se adjuntan respecto al ejercicio fiscal 2006, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del municipio de Calakmul, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Como se señala en las notas a los estados financieros, es política del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales, aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y los gastos cuando se devengan.

Es responsabilidad de la administración del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul, la preparación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 24 de enero de 2007; la elaboración y presentación de los estados financieros integrados a la Cuenta Pública y la información contenida en ellos; así como el establecimiento y mantenimiento de las políticas y procedimientos de control interno para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita, con base en nuestra revisión y fiscalización.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

La revisión fue realizada de acuerdo con las leyes aplicables y las normas y procedimientos de auditoría con la perspectiva de aplicación para el sector público, que indican que la revisión debe ser planificada, realizada y supervisada para tener una seguridad razonable de que la muestra revisada de la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está preparada de acuerdo con las bases contables aplicables al municipio de Calakmul.

La revisión consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública; asimismo, incluye la evaluación de que las operaciones fueron realizadas en cumplimiento de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, de la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental y de la presentación de los estados financieros incluidos en la Cuenta Pública tomados en su conjunto.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Consecuentemente, en tiempo y forma, para cumplir con los artículos 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se dictamina:



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

A.- INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE.

Al 31 de diciembre de 2006 la situación financiera del municipio es la siguiente:

	2006		2005		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	\$5'304,091	36	\$6'208,457	41	-\$ 904,366	15
Fijo	<u>9'560,544</u>	<u>64</u>	<u>8'887,324</u>	<u>59</u>	<u>673,220</u>	8
Suma el Activo	<u>14'864,635</u>	<u>100</u>	<u>15'095,781</u>	<u>100</u>	<u>- 231,146</u>	1
PASIVO						
A corto plazo	668,608	5	221'640	1	446,968	202
PATRIMONIO						
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>14'196,027</u>	<u>95</u>	<u>14'874,141</u>	<u>99</u>	<u>- 678,114</u>	4
Patrimonio	<u>\$14'864,635</u>	<u>100</u>	<u>\$15'095,781</u>	<u>100</u>	<u>-\$ 231,146</u>	1

B.- POSICIÓN FINANCIERA.

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$4'635,483 (Son: Cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M. N.), refleja saldos al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$5'304,091 (Son: Cinco millones trescientos cuatro mil noventa y un pesos M. N.) en activos a corto plazo incluyendo anticipos, y por la cantidad de \$ 668,608 (Son: Seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos ocho pesos M. N.) en pasivos a corto plazo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

C.- RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO.

Concepto	2006	2005
INGRESOS		
Saldo inicial	\$5'986,817	\$2'092,736
Más:		
Ingresos recaudados del ejercicio	<u>81'525,484</u>	<u>70'009,790</u>
Ingresos totales	87'512,301	72'102,526
EGRESOS		
Egresos del ejercicio	<u>82'876,818</u>	<u>66'115,709</u>
RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO		
	<u>\$4'635,483</u>	<u>\$5'986,817</u>

Ejercicio fiscal 2006	Del 1 de enero al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre
INGRESOS		
Saldo Inicial	\$5'986,817	\$4'333,931
Más:		
Ingresos Recaudados del Ejercicio	<u>64'617,993</u>	<u>16'907,491</u>
Ingresos Totales	70,604,810	21'241,422
EGRESOS		
Egresos del Ejercicio	<u>66'270,879</u>	<u>16'605,939</u>
RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO		
	<u>\$ 4'333,931</u>	<u>\$ 4'635,483</u>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

D.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LEY DE INGRESOS.

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 del municipio de Calakmul fue publicada el 19 de diciembre de 2005, estimándose recaudar la cantidad de \$76'661,129 (Son: Setenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil ciento veintinueve pesos M.N.); los ingresos recaudados del ejercicio fiscal 2006 ascendieron a \$81'525,484 (Son: Ochenta y un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M.N.).

Concepto	Recaudado		Variación	
	2006	2006	Importe	%
Impuestos	\$415,683	\$426,533	-\$10,850	3
Derechos	831,541	1'109,493	-277,952	25
Productos	127,931	109,679	18,252	17
Aprovechamientos	2'681,444	519'275	2'162,169	416
Ingresos extraordinarios	5'588,905	7'233,644	-1'644,739	23
Participaciones	45'140,187	40'906,570	4'233,617	10
Fondo de Aportaciones Federales	<u>26'739,793</u>	<u>26'355,935</u>	<u>383,858</u>	1
Total de ingresos	<u>\$81'525,484</u>	<u>\$76'661,129</u>	<u>\$4'864,355</u>	6

Concepto	Recaudado		Variación	
	2006	2005	Importe	%
Impuestos	\$ 415,683	\$ 347,905	\$67,778	19
Derechos	831,541	827,215	4,326	1
Productos	127,931	221,301	-93,370	42
Aprovechamientos	2'681,444	786,822	1'894,622	241
Ingresos extraordinarios	5'588,905	4'905,569	683,336	14
Participaciones	45'140,187	38'229,564	6'910,623	18
Fondo de Aportaciones Federales	<u>26'739,793</u>	<u>24'691,414</u>	<u>2'048,379</u>	<u>8</u>
Total de ingresos	<u>\$81'525,484</u>	<u>\$70'009,790</u>	<u>\$11'515,694</u>	<u>16</u>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

1.- El Presupuesto de Egresos del municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2006 fue publicado el 30 de diciembre de 2005, contemplando erogaciones por la cantidad de \$76'661,129 (Son: Setenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil ciento veintinueve pesos M. N.).

2.- El ejercicio del presupuesto al 30 de septiembre de 2006 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$ 6'136,143 (Son: Seis millones ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y tres pesos M. N.) autorizadas según acta de Cabildo número 33 de fecha 27 de julio de 2006.

3.- El ejercicio del presupuesto del periodo comprendido de 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$ 14'514,566 (Son: Catorce millones quinientos catorce mil quinientos sesenta y seis pesos M.N.) de los cuales \$ 12'084,989 (Son: Doce millones ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos M. N.) están autorizados según acta de Cabildo número 07 de fecha 24 de enero de 2007; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$6'217,792 (Son: Seis millones doscientos diecisiete mil setecientos noventa y dos pesos M. N.), que fueron autorizadas en el acta anteriormente citada.

4.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2006, asciende a la cantidad de \$82'878,921 (Son: Ochenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos veintiún pesos M.N.) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 2,103 (Son: Dos mil ciento tres pesos M.N.).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

E.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto de egresos 2006			Variación Ejercido - Original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$ 31'139,837	\$ 31'139,837	\$ 28'064,279	\$ 3'075,558	11
Materiales y Suministros	4'230,249	4'230,249	3'086,500	1'143,749	37
Servicios Generales	2'789,720	2'789,720	3'181,472	-391,752	12
Transferencias	15'513,420	15'513,420	13'313,943	2'199,477	16
Bienes Muebles e Inmuebles	474,825	474,825	0	474,825	0
Obra Publica	113,080	113,080	0	113,080	0
Servicios Públicos	1'728,580	1'728,580	1'659,000	69,580	4
Deuda Publica	2,103	2,103	1'000,000	-997,897	99
Aportaciones Federales	<u>26'887,107</u>	<u>26'887,107</u>	<u>26'355,935</u>	<u>531,172</u>	2
Total	<u>\$ 82'878,921</u>	<u>\$ 82'878,921</u>	<u>\$ 76'661,129</u>	<u>\$ 6'217,792</u>	8

Objeto del gasto	Ejercido		Variación	
	2006	2005	Importe	%
Servicios Personales	\$31'139,837	\$22'870,953	\$ 8'268,884	36
Materiales y Suministros	4'230,249	3'020,222	1'210,027	40
Servicios Generales	2'789,720	2'663,355	126,365	5
Transferencias	15'513,420	11'999,337	3'514,083	29
Bienes Muebles e Inmuebles	474,825	206,218	268,607	130
Obra Pública	113,080	0	113,080	100
Servicios Públicos	1'728,580	1'258,680	469,900	37
Deuda Pública	2,103	1'331,079	-1'328,976	99
Aportaciones Federales	<u>26'887,107</u>	<u>24'096,944</u>	<u>2'790,163</u>	11
TOTAL	<u>\$82'878,921</u>	<u>\$67'446,788</u>	<u>\$15'432,133</u>	23



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

F.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Ingresos recaudados por:	\$ 81'525,484	(Son: Ochenta y un millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M. N.).
Más:		
Existencia al 1 de enero de 2006	5'986,817	(Son: Cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos M. N.).
Menos:		
Existencia al 31 de diciembre de 2006	4'635,483	(Son: Cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M.N.).
Total de egresos del ejercicio	<u>82'876,818</u>	(Son: Ochenta y dos millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos M. N.).
Más:		
Pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	2,103	(Son: Dos mil ciento tres pesos M. N.).
Presupuesto de egresos ejercido	<u>\$ 82'878,921</u>	(Son: Ochenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos veintiún pesos M. N.).

G.- FINANCIAMIENTOS.

Con fecha 19 de diciembre de 2006 el H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul, contrató con la Sociedad de Ahorro y Préstamo, Caja Crescencio A. Cruz del municipio de Calakmul, Campeche, un empréstito por la cantidad de \$300,000 (Son: Trescientos mil pesos M.N.), a pagar en seis meses y con vencimiento al 18 de agosto de 2007; destinados a gastos que se realizaron en diciembre de 2006, en la partida 1000 sueldos, salarios y prestaciones al personal.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

A.- INDICADORES FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2006	2005	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (5304)/(669)	7.93 veces	28.09 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (4,635)/(669)	693%	2,708%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (669)/(14,865)	4.5%	1.46%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar (299)/(1,648)	18%	24.04%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar (0)/(0)	No Aplica	No Aplica	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible (22,976)/(67,673)	34%	44.54%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (4,056)/(58,899)	7%	5.9%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (31,139)/(28,064)	1.10 veces	0.96 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	(Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina) (534)/(97)	5.51 veces	3.36 veces	Hasta 4 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (87,512)/(82,877)	1.06 veces	1.09 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2006, fueron calculados con base en la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El indicador de liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 7.93 veces, ubicándose por arriba del parámetro aceptable.

Indicador del Margen de Seguridad.

El indicador margen de seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de 693%, ubicándose por arriba del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado 4.5%, ubicándose dentro del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Cartera Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado del 18%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 34%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 7%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de gestión de nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 1.10 veces, ubicándose por arriba del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 5.51 veces, ubicándose por arriba del parámetro aceptable.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de resultado operacional financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.06 veces, ubicándose dentro del parámetro aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

B.- INDICADORES NO FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2006	2005	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No se aplicó el Marco Integrado de Control Interno, no se cuenta con auditoría externa	Cuenta con Reglamento Interior, Manuales en proceso de actualización.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa.
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura.	4 con licenciatura.	5 puestos con licenciatura.
		4 con experiencia.	5 con experiencia.	1 año de experiencia.
		3 con más de 30 horas de capacitación.	4 con más de 30 horas de capacitación.	30 horas de capacitación al año.
Inventario General	Libro especial actualizado y resguardos.	Libro especial actualizado, resguardos e inventario físico anual	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual.	
Sistema Contable	Presentan Estados Financieros comparativos con notas al final del ejercicio.	Presentan Estados Financieros comparativos con notas al final del ejercicio.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. Los manuales de organización y funciones se encuentran en proceso de actualización y elaboración respectivamente. No se aplicó el Marco Integrado de Control Interno, no se cuenta con auditoría externa.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Indicador de Perfiles de Puesto.

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador perfiles del puesto que muestra 5 puestos con licenciatura, 4 con experiencia y 3 con más de 30 horas de capacitación.

Indicador de Inventario General.

El indicador inventario general identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado y se cuenta con resguardos.

Indicador de Sistema Contable.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El sistema contable satisface los requerimientos de la entidad para presentar información financiera. Presentan estados financieros comparativos y sus notas.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2006	2005	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas (46) / Número de obras Programadas (61)	75%	70%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas (61) / Número de obras terminadas y en proceso (61)	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% (6) / Número de obras terminadas (46)	13%	38%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (42) / total de obras terminadas (46)	91%	100%	100%



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Calakmul no cumple con la norma oficial.

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Calakmul no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

OBRA PÚBLICA.

Capacidad de Ejecución.

De las 61 obras programadas se concluyeron 46 al 100%, que representan el 75% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2006 la situación de las obras programadas es la siguiente: 15 obras están en proceso de ejecución y 46 se concluyeron al 100%.

Indicador de Capacidad de Aprobación

Las 46 obras que se terminaron y las 15 que quedaron en proceso fueron aprobadas por Cabildo o por el Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Indicador de Cumplimiento en Tiempo.

De las 46 obras concluidas al 100%, 6 obras que representan el 13% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.

Indicador de Cumplimiento en Presupuesto.

De las 46 obras concluidas al 100%, 42 obras que representan el 91% presentan presupuestos finales dentro la variación máxima posible establecida por la Ley.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

III. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 150 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.- Instruir un total de 23 procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

H. Ayuntamiento.

Por el periodo del 1 de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2006.

1.- No se publicaron conjuntamente con el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, las reglas a las cuales se sujetarán los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal en el ejercicio y aplicación del gasto público, contraviniendo lo establecido en el artículo 59 fracción XV inciso d) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Se presentaron en forma extemporánea a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche y al H. Congreso del Estado de Campeche, los informes mensuales de recaudación captada en el municipio en el mes inmediato anterior, correspondientes a los meses de enero a abril de 2006; y se presentaron en forma extemporánea al H. Ayuntamiento los informes de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondientes a los meses de enero a abril del ejercicio fiscal 2006; incumpliendo el artículo 72 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, artículos 65 apartado B fracción II, 102 fracciones XIII, XIX y 137 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 10 y 18 fracciones VII, XIV, XXXVII y XL del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

3.- No se elaboraron los planes y programas base para la formulación del Presupuesto Anual de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño y economía en el ejercicio de la gestión pública, contraviniendo lo establecido en



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

los artículos 59 fracciones VII y VIII, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 7, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y artículos 2, 8 y 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul.

4.- No se efectuó el convenio con la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno del Estado de Campeche, para llevar a cabo la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en lo correspondiente al programa de Desarrollo Institucional Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2006, contraviniendo lo establecido en los artículos 33 segundo y cuarto párrafos y 46 tercer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5.- No se cuidó el buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos, al haberse otorgado recursos por concepto de fondo revolvente y gasto a comprobar los cuales no fueron comprobados ni recuperados por la cantidad de \$ 89,911 (Son: Ochenta y nueve mil novecientos once pesos M. N.), contraviniendo lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción III, 102 fracción II y 104 fracción IX incisos e) y f), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículos 10 y 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul.

6.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos al existir erogaciones por la cantidad de \$ 579,045 (Son: Quinientos setenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos M.N.), con comprobantes sin requisitos fiscales, erogaciones correspondientes a ejercicios anteriores, sin acreditarse la personalidad del beneficiario que recibe el recurso y sin documentación comprobatoria, con cargo al erario municipal del ejercicio fiscal 2006, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 fracción XVII, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso e) y 133 de la Ley Orgánica de los



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Municipios del Estado de Campeche, artículos 29, 29 A y 83 fracción VII del Código Fiscal de la Federación y artículo 53 fracciones I, II, III, IV, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

7.- Se observa la aprobación de las obras: “Construcción y rehabilitación de comisaría municipal” en las localidades de Nuevo Icaiché, Lázaro Cárdenas, Carlos A. Madrazo, Pioneros del Río Xnoha, Emiliano Zapata, El Carmen II y Becán, al ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$1’704,346 (Son: Un millón setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos M.N.), en virtud de que no corresponden a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y la obra “Remodelación de la cancha de usos múltiples” en la localidad de Xpujil, por carecer de bitácora, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 46 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

8.- Se determinaron pagos en exceso por la cantidad de \$532,784 (Son: Quinientos treinta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos M.N.) y conceptos de trabajos en mal estado por la cantidad de \$40,078 (Son: Cuarenta mil setenta y ocho pesos M.N.) en las obras “Construcción de calles a nivel terracería” en la localidad de Manuel Crecencio Rejón, “Construcción de guarniciones y banquetas”, en la localidad de Xpujil, “Construcción de calles a nivel terracería” en la localidad la Virgencita, “Rehabilitación de Camellón Central de Avenida (Modernización de Avenida Principal)” en la localidad de Xpujil, y “Construcción de Tanque Elevado y Red” en la localidad Los Alacranes; contraviniendo lo establecido en los artículos 1 fracción II, 1 Bis, 3, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 16 fracción I, 17 fracción III, 18 fracciones I, II y III, 35, 36 fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones I, II, III, IV, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

9.- Al 30 de septiembre se tiene un rezago por cobrar de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 1’384,760 (Son: Un millón trescientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos M.N.), incumpliendo el artículo 1 fracción I inciso a) de la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento de



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Calakmul para el ejercicio fiscal 2006, artículos 61 fracción IX, 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I, V y XX y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 2 fracciones I, II y III, 3, 5, 14, 18, 19 y 23 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

10.- Por la falta de publicación del tercer informe trimestral sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en los órganos locales de difusión y de su disposición al público en general; incumpliendo el artículo 13 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

11.- No se efectuó el procedimiento establecido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2006, aplicable a la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, el cual debió ser observado en la adquisición de material eléctrico en virtud del monto de la operación que asciende a \$ 756,102 (Son: Setecientos cincuenta y seis mil ciento dos pesos M. N.); incumpliendo los artículos 1, 1 Bis, 22, 23, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 19 inciso B apartado Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 del H. Ayuntamiento de Calakmul y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

12.- En la acción "Adquisición de laminas de Zinc" en localidades varias, se observaron irregularidades por la cantidad de \$ 132,094 (Son: Ciento treinta y dos mil noventa y cuatro pesos M.N.) en la entrega a los beneficiarios, incumpliendo el artículo 46 primero y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Por el periodo del 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006

13.- Al 31 de diciembre de 2006 se tiene un rezago por cobrar de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 1'648,893 (Son: Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos M. N.), incumpliendo el artículo 1 fracción I inciso a) de la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento de Calakmul para el ejercicio fiscal 2006, artículos 61 fracción IX, 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I, V y XX y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 2 fracciones I, II y III, 3, 5, 14, 18, 19 y 23 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

14.- Por la falta de convenio con la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno del Estado de Campeche, para llevar a cabo la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en lo correspondiente al programa de Desarrollo Institucional Municipal, ejercidos durante el periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2006; incumpliendo la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 cuarto párrafo y 46 tercer párrafo fracción II y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

15.- Por la contratación de un préstamo con la Caja Crescencio A. Cruz, Sociedad de Ahorro y Préstamo de la localidad de Xpujil, municipio de Calakmul, con fecha 19 de diciembre de 2006, por la cantidad de \$ 300,000 (Son: Trescientos mil pesos M.N.), que fue utilizado para erogaciones del Capítulo 1000 Sueldos, Salarios y Prestaciones al personal y no para inversiones públicas productivas, y por no solicitar el registro ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Campeche de la deuda contraída; incumpliendo el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 párrafo segundo, 3, 6, 7 fracción VIII y 16 fracción VII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2006.

16.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul, no cuenta con Junta Directiva, que se encargue del buen gobierno, el establecimiento de políticas generales y programas del organismo y demás atribuciones, en lo correspondiente al ejercicio fiscal 2006, contraviniendo los artículos Quinto fracciones I, VI y VII, Séptimo, Noveno y Segundo transitorio del Acuerdo por el que se constituye el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul y artículo 53 fracciones I, II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

17.- No se elaboró, autorizó ni aprobó el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2006, incumpliendo los artículos 35 párrafo segundo y 53 fracción III de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, artículos 102 fracción VI y 59 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo Séptimo fracción II del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

18.- El Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul, no rindió a la Junta Directiva los informes trimestrales del periodo enero a septiembre del ejercicio fiscal 2006, contraviniendo lo establecido en los artículos 35 párrafo segundo y 53 fracción III de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, artículo Décimo fracción IV del Acuerdo por el que se constituye el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul y artículo 53 fracciones I, II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

19.- En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul, no se elaboraron los estados financieros básicos mensuales y las notas a los mismos por los meses



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

de enero a junio correspondientes al ejercicio fiscal 2006, que permitan identificar el correcto funcionamiento y distribución de los recursos percibidos, contraviniendo lo establecido en los artículos 35 párrafo segundo, 48 fracciones II y III y 55 fracción II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, acuerdos Tercero fracción XIX, Séptimo fracción IV y Décimo fracciones II y IV del Acuerdo por el que se Constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul y el artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXVII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

20.- La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul, administró fondos públicos, firmando y autorizando la expedición de cheques de recursos provenientes de las participaciones e ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2006, contraviniendo lo establecido en los artículos 35 párrafo segundo, 42 y 43 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

21.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de los egresos por la cantidad de \$201,077 (Son: Doscientos un mil setenta y siete pesos M.N.), en virtud de que: se efectuaron erogaciones sin documentación comprobatoria por un importe de \$100,000 (Son: Cien mil pesos M.N.); se efectuó el pago de gastos sin que exista evidencia que acredite la personalidad del beneficiario del recurso por la cantidad de \$10,000 (Son: Diez mil pesos M.N.); erogaciones injustificadas por el pago de deducible de seguro de vehículo no identificado por la cantidad de \$9,510 (Son: Nueve mil quinientos diez pesos M.N.); pagos de \$69,414 (Son: Sesenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos M. N.) que se realizaron con documentación comprobatoria sin requisitos fiscales, sin identificación del beneficiario y sin efectuar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; y se efectuó el pago de percepciones que rebasan los montos máximos autorizados en el Tabulador de Sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2006, por el período de julio a septiembre, por la cantidad de \$12,153 (Son: Doce mil ciento cincuenta y tres pesos M.N.); contraviniendo lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, artículos 65 apartado B fracción III,



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

102 fracción II, 104 y 136 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 18 del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio Libre de Calakmul y artículo 53 fracciones I, II, X, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2006.

22.- El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul, no rindió el informe trimestral por el periodo de octubre a diciembre de 2006, a la Junta Directiva; incumpliendo el artículo Décimo fracción IV del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

23.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos al efectuarse erogaciones por concepto de sueldos pagados no autorizados ni contemplados en el tabulador de sueldos por el periodo de octubre a diciembre correspondiente al ejercicio fiscal 2006 por un importe de \$ 87,750 (Son: Ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos M.N.); incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 65 apartado B fracción III, 102 fracción II y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 18 del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio Libre de Calakmul y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

B.- Asimismo, incorporar un total de 12 recomendaciones.

H. Ayuntamiento.

1.- Concluir el inventario general de bienes muebles e inmuebles, propiedad del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul y procurar mantenerlo permanentemente actualizado.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

2.- Registrar en cuentas de orden las posibles contingencias laborales, así como los rezagos por impuesto predial, con el objeto de que sean reconocidos en los estados financieros y sus notas.

3.- Implementar las medidas de planeación y ejecución necesarias para ejercer la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal dentro del ejercicio que corresponda, así como los saldos de ejercicios anteriores, ajustándose a los supuestos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en el ejercicio de los recursos provenientes de cada uno de los fondos contemplados en la misma.

4.- Informar a la comunidad al inicio y término del ejercicio fiscal, sobre los montos asignados, obras a realizar, ubicación, así como los resultados finales obtenidos, y procurar promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

5.- Actualizar, difundir y publicar el manual de organización y de estructuras, elaborar los manuales de funciones, procedimientos y políticas, con el objeto de mejorar el desempeño de las actividades propias de la administración municipal; actualizar y publicar el reglamento interior y publicar el Reglamento de la Administración Pública Municipal actualizado, con el objeto de fundamentar la organización y funcionamiento de la administración del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

6.- Crear la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul, que se encargue del buen gobierno, el establecimiento de políticas generales y programas del organismo y demás atribuciones.

7.- Elaborar, publicar, difundir y aplicar el reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

8.- Procurar, adquirir e implementar un sistema de contabilidad para formular los estados financieros básicos y registros contables.

9.- Publicar el tabulador de sueldos y salarios del organismo e implementar el uso de un tabulador de viáticos por comisiones del personal.

10.- Regularizar mediante contrato de arrendamiento o convenio, el uso del edificio donde se realizan las gestiones administrativas y de servicio comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul.

11.- Contratar las fianzas correspondientes para los servidores públicos que manejan fondos en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul.

12.- Implementar las medidas de control necesarias para asegurar que los documentos comprobatorios del gasto cumplan con los requisitos fiscales.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior del Estado de Campeche a mi cargo, considera que, salvo por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**